ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

5566

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia, en fecha 31 de octubre de 2023, mediante Decreto de Alcaldía n.º 2023-3701, adoptó la siguiente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el Texto definitivo del Convenio urbanístico de gestión para la urbanización de la parte de la calle "H" de Miralsot en Fraga (Huesca), entre el M.I. Ayuntamiento de Fraga, Frutas Frucasa, S.A., Dña. María Trinidad de la Ossa Martínez y los Hdros. de D. Antonio Vila Palau (Antonio Francisco Vila Castañ y Nuria Vila Castañ), según datos obrantes en el expediente n.º 913/2023, y cuyo texto literal expresa lo siguiente:

CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN PARA LA URBANIZACIÓN DE PARTE DE LA CALLE 'H' DE MIRALSOT EN FRAGA (HUESCA), ENTRE EL M.I. AYUNTAMIENTO DE FRAGA, FRUTAS FRUCASA, S.A., DÑA. MARÍA TRINIDAD DE LA OSSA MARTÍNEZ Y LOS HEREDEROS DE ANTONIO VILA PALAU (D. ANTONIO FRANCISCO VILA CASTAÑ D.ª NURIA VILA CASTAÑ).

En Fraga, a X de XXXXXXXX de 2023.

REUNIDOS

D. José Ignacio Gramún Castillo, Alcalde - Presidente del **M. I. Ayuntamiento de Fraga**, actuando en representación de la citada Entidad Local, asistido por la Secretaria Accidental de la Corporación, Dña. Silvia Torres Mur, en calidad de titular de la vía pública denominada calle 'H' sita en el núcleo de Miralsot de Fraga (Huesca) y de la finca urbana sin edificar con frente a la referida calle con la siguiente referencia catastral:

- Finca n.º 4041006BG7044S0001XB sita en calle Eras n.º 56.

La mercantil **Frutas Frucasa, S.A.**, con CIF A-22029391, representada en este acto por su gerente D. Carmelo Casas Palau con NIF ***9418**, en calidad de titular de las fincas catastrales siguientes que dan frente a la referida calle 'H' de Miralsot:

- Finca n.º 4041502BG7044S0001YB sita en calle Magdalena n.º 91.

- Finca n.º 4041503BG7044S0001GB sita en calle Magdalena n.º 89.

- Finca n.º 4041504BG7044S0001QB sita en calle Magdalena n.º 87.

- Finca n.º 4041002BG7044S0001OB sita en calle Eras n.º 66.

- Finca n.º 4041007BG7044S0001IB sita en calle Eras n.º 62.

Dña. **María Trinidad de la Ossa Martínez**, con NIF ***1466**, en calidad de titular de la siguiente finca catastral que da frente a la referida calle 'H' de Miralsot:

- Finca n.º 4041507BG7044S0001TB sita en calle Magdalena n.º 85.

D. **Antonio Francisco Vila Castañ**, con D.N.I. ***8136** y Dña. **Nuria Vila Castañ**, con D.N.I. ***6322**, (como Herederos de D. Antonio Vila Palau) en calidad de titulares de la siguiente finca catastral que da frente a la referida calle 'H' de Miralsot:

- Finca n.º 4041506BG7044S0001LB sita en calle 'G' n.º 10.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, a cuyo efecto:

EXPONEN

Primero.- Antecedentes:

Que con fecha julio de 2016 la arquitecta técnica municipal Dña. Rebeca Barbanoj Torguet redactó el 'Proyecto de urbanización de un tramo de la calle 'H' de Miralsot de Fraga (Huesca)' cuyo presupuesto general de ejecución por contrata ascendió a la cantidad de 58.221,84 € (IVA incluido).

Que con fecha 1 de septiembre de 2016, D. Carmelo casas Palau, en representa-ción de la mercantil Frutas Frucasa, S.A. presenta en el registro general del Ayuntamiento de Fraga con expediente referencia n.º 5819/2016 el 'Proyecto de mejora y regularización de una Centra Hortofrutícola en Miralsot', la cual incluye la solicitud de licencia de obras para la ampliación de las coitadas instalaciones mediante la construcción de nave-almacén (nave E) y la instalación de 2 cámaras frigoríficas de frío convencional (zona de conservación 2).

Que con fecha 28 de septiembre de 2016, D. Carmelo Casas Palau, en representa-ción de la mercantil Frutas Frucasa, S.A. presenta en el registro general del Ayuntamiento de Fraga instancia mediante la que solicita que se realicen los trámites necesarios para que se proceda a la urbanización mediante contribuciones especiales del tramo de la Calle H comprendido entre las travesías con las calles 'G' y Eras de Miralsot.

Que con fecha 14 de diciembre de 2016 se dicta resolución de la Alcaldía, en base al informe del arquitecto municipal de fecha 7 de diciembre de 2016, mediante la que se requiere a la mercantil Frutas Frucasa, S.A. que, con carácter previo al otorgamiento de la licencia de obras solicitada procediese a depositar aval bancario por importe de 58.221,84 €, correspondientes al 100% de los costes de urbanización de las obras de ejecución del 'Proyecto de urbanización de un tramo de la calle 'H' de Miralsot de Fraga (Huesca)'.

Que con fecha 19 de diciembre de 2016, D. Carmelo casas Palau, en representación de la mercantil Frutas Frucasa, S.A., procede a depositar en el Ayuntamiento de Fraga aval bancario de la entidad Ibercaja Banco, S.A. por importe de 58.221,84 €, correspondientes al 100% de los costes de urbanización de las obras de ejecución del 'Proyecto de urbanización de un tramo de la calle 'H' de Miralsot de Fraga (Huesca)'.

Que con fecha 20 de diciembre de 2016 se dicta resolución de la Alcaldía, en base al informe emitido por el arquitecto municipal de 19 de diciembre de 2016, mediante la que se resuelve conceder licencia de obras n.º 5819/2016 consistente en construcción de una nave-almacén (nave E) y la instalación de 2 cámaras frigoríficas de frío, convencional (zona de conservación 2) en calle Eras n.º 66 de Miralsot a Frutas Frucasa, S.A.

Que en la citada resolución de la Alcaldía se comunica al interesado que 'el aval bancario depositado por importe de 58.221,84 € deberá permanecer en poder del Ayuntamiento de Fraga hasta que se haya llevado a cabo el abono por parte de los propietarios de los solares que dan frente al citado tramo de la calle 'H' de los importes de las cuotas de urbanización, previa tramitación del correspondiente expediente administrativo'.

Que con fecha 29 de julio de 2021, D. Carmelo Casas Palau, en representación de la mercantil Frutas Frucasa, S.A. presenta en el registro general del Ayuntamiento de Fraga instancia mediante la que expone 'que habiendo un proyecto de urbanización de un tramo de la Calle 'H' de esta localidad, la cual es colindante en la mayor parte con naves de esta empresa, a la que se exigió un aval por dicho proyecto todavía en vigor y el compromiso de urbanizar la misma a cambio de una licencia de obras' y solicita 'que estudien y valoren agilizar dicha urbanización, con el compromiso firme por parte de Frutas Frucasa, S.A. a hacerse cargo de la totalidad del coste a urbanizar el tramo íntegro del proyecto. Por supuesto con el visto bue*no y* dirección de obra por parte del Ayuntamiento'.

Que con fecha 21 de diciembre de 2022 la arquitecta técnica municipal Dña. Rebeca Barbanoj Torguet redactó la actualización del 'Proyecto de urbanización de un tramo de la calle 'H' de Miralsot de Fraga (Huesca)' cuyo presupuesto general de ejecución por contrata ascendió a la cantidad de 66.392,62 € (IVA incluido).

Segundo. - Que las fincas urbanas con la titularidad de la mercantil Frutas Frucasa, S.A. que tienen frente al tramo de calle 'H' que se pretende urbanizar son las siguientes:

FRUTAS FRUCASA, S.A.			
DIRECCIÓN	**REFERENCIA CATASTRAL**	**SUPERFICIE SUELO (M^2)**	**LONGITUD FACHADA (ML)**
C/ Magdalena n.º 91	4041502BG7044S0001YB	1.067,00	54,70
C/ Magdalena n.º 89	4041503BG7044S0001GB	215,00	11,42
C/ Magdalena n.º 87	4041504BG7044S0001QB	217,00	11,07
C/ Eras n.º 66	4041002BG7044S0001OB	578,00	48,00
C/ Eras n.º 62	4041007BG7044S0001IB	520,00	43,16
TOTAL		**2.597,00**	**168,35**

Tercero. - Que la finca urbana titularidad de Dña. María Trinidad de la Ossa Martínez que tiene frente al tramo de calle 'H' que se pretende urbanizar es la siguiente:

MARÍA TRINIDAD DE LA OSSA MARTINEZ			
DIRECCIÓN	**REFERENCIA CATASTRAL**	**SUPERFICIE SUELO (M^2)**	**LONGITUD FACHADA (ML)**
C/ Magdalena n.º 85	4041507BG7044S0001TB	239,00	12,93

Cuarto. - Que la finca urbana titularidad de los Herederos de D. Antonio Vila Palau (Antonio Francisco Vila Castañ y Dña. Nuria Vila Castañ) que tiene frente al tramo de calle 'H' que se pretende urbanizar es la siguiente:

HEREDEROS DE ANTONIO VILA PALAU			
DIRECCIÓN	**REFERENCIA CATASTRAL**	**SUPERFICIE SUELO (M^2)**	**LONGITUD FACHADA (ML)**
C/ 'G' n.º 10	4041506BG7044S0001LB	136,00	12,08

Quinto. - Que la finca urbana titularidad del Ayuntamiento de Fraga que tiene frente al tramo de calle 'H' que se pretende urbanizar es la siguiente:

M.I. AYUNTAMIENTO DE FRAGA			
DIRECCIÓN	**REFERENCIA CATASTRAL**	**SUPERFICIE SUELO (M^2)**	**LONGITUD FACHADA (ML)**
C/ Eras n.º 56	4041006BG7044S0001XB	133,00	11,04

Sexto. - Que el artículo 31 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón establece que en suelo urbano consolidado los propietarios tienen el deber de completar a su costa la urbanización necesaria para que los terrenos alcancen la condición de solar.

Séptimo. - Que en base a lo expuesto en los apartados anteriores correspondería el siguiente reparto de los costes de urbanización en proporción a los metros lineales de los frentes de fachada de los respectivos titulares de las fincas que presentan frente de fachada al tramo de la calle 'H' que se pretende urbanizar:

PROPIETARIO	**FRENTE DE FACHADA (ML)**	**CUOTA URBANIZACIÓN (€)**	**%**
FRUTAS FRUCASA, S.A.	168,35	54.682,95	82,363
MARÍA TRINIDAD DE LA OSSA MARTINEZ	12,93	4.199,89	6,326
HEREDEROS DE ANTONIO VILA PALAU	12,08	3.923,79	5,910
M.I. AYUNTAMIENTO DE FRAGA	11,04	3.585,99	5,401
	204,40	66.392,62	100,000

A la vista de los anteriores antecedentes, las partes convienen lo siguiente

ESTIPULACIONES

Primera.- Los comparecientes, actuando en calidad de propietarios de todas las fincas urbanas que presentan frente de fachada al tramo de la calle 'H' comprendido entre las travesías con las calles 'G' y Eras de Miralsot de Fraga que se encuentra sin urbanizar acuerdan suscribir el presente convenio urbanístico a los efectos de regular los distintos aspectos necesarios para llevar a cabo la urbanización del mismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31.4 letra a) del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Urbanística de Aragón.

Segunda. - Los comparecientes manifiestan su conformidad con el contenido del 'Proyecto de urbanización de un tramo de la calle 'H' de Miralsot de Fraga (Huesca)' redactado el 21 de diciembre de 2022 por la arquitecta técnica municipal del Ayuntamiento de Fraga D.ª Rebeca Barbanoj Torguet cuyo presupuesto general de contrata asciende a la cantidad de **66.392,62 €** (IVA incluido).

Tercera. - Los comparecientes manifiestan su conformidad a que sea la mercantil Frutas Frucasa, S.A., quien promueva las obras de urbanización y se haga cargo de la totalidad del coste de las obras de ejecución del citado 'Proyecto de urbanización de un tramo de la calle 'H' de Miralsot de Fraga (Huesca)'.

Cuarta. - La mercantil Frutas Frucasa, S.A. se compromete a contratar y a costear íntegramente las obras de ejecución del 'Proyecto de urbanización de un tramo de la calle 'H' de Miralsot de Fraga (Huesca)', debiéndose hacer constar en el contrato de ejecución de las obras de urbanización, entre otras, las siguientes circunstancias:

- El compromiso de la empresa constructora a realizar las obras de conformidad total con el citado 'Proyecto de urbanización de un tramo de la calle 'H' de Miralsot de Fraga (Huesca)'.

- La obligación de la empresa constructora a facilitar la acción inspectora por parte de los servicios técnicos del Ayuntamiento de Fraga.

- Aquellos supuestos de incumplimiento que puedan dar lugar a la resolución del contrato, así como las indemnizaciones que correspondan por la inobservancia de las características técnicas de las obras o de los plazos de ejecución.

- El modo y los plazos para el abono de las cantidades a cuenta en base a las certificaciones periódicas emitidas por la dirección facultativa a partir de las mediciones de la obra realizada.

Quinta. - El M.I. Ayuntamiento de Fraga se compromete a contratar la dirección facultativa y la coordinación de seguridad y salud de las obras de ejecución del 'Proyecto de urbanización de un tramo de la calle 'H' de Miralsot de Fraga (Huesca)', cuyo importe de los honorarios asciende a la cantidad de 2.032,80 € (IVA incluido).

Sexta. - La recepción de las obras de urbanización será llevada a cabo por el Ayuntamiento de Fraga tras la finalización de las obras, mediante la formalización de la correspondiente acta de recepción, debiéndose emitir previamente el certificado final de obra por parte de su director facultativo y el preceptivo informe favorable por parte de los servicios técnicos municipales.

Séptima. - El aval bancario por importe de **58.221,84 €** depositado con fecha 19 de diciembre de 2016, D. Carmelo casas Palau, en representación de la mercantil Frutas Frucasa, S.A., se devolverá, previa solicitud por parte del interesado, cuando finalice el plazo de garantía de las obras, el cual será de 1 año desde la fecha de la recepción de las obras por parte del Ayuntamiento de Fraga.

ESTIPULACIONES ADICIONALES

Primera. - La eficacia y validez jurídica del presente Convenio Urbanístico queda sometida a la condición de que sea aprobado, siguiendo el procedimiento estable-cido en el artículo 102.3 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Segunda. - Las partes intervinientes en este Convenio acuerdan someterse, para dirimir las controversias que pudieran surgir en su aplicación, a la jurisdicción de los Juzgados y

Tribunales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercera. - Las partes intervinientes se ratifican en el contenido de todas y cada una de las estipulaciones de este Convenio y se comprometen al cumplimiento de las mismas.

Cuarta. - El plazo máximo de vigencia del presente convenio será de cuatro años desde la fecha de su formalización. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese llevado a efecto lo dispuesto en alguna de sus estipulaciones se deberá proceder a la suscripción de un nuevo convenio de gestión.

Quinta. - En aras de una perfecta coordinación y colaboración, el Ayuntamiento de Fraga y Frutas Frucasa, S.A. mantendrán una comunicación constante de forma que ambas partes puedan disponer en todo momento de información actualizada en relación al cumplimiento de los objetivos del presente acuerdo.

La Comisión de Seguimiento para el cumplimiento del presente convenio estará formada por las siguientes personas:

- Por Frutas Frucasa, S.A.

    1. El/la Gerente.

- Por el Ayuntamiento de Fraga.
- El/la Alcalde/sa.
- El/la Arquitecto/a municipal.
- La/el Secretaria/o.

En prueba de su conformidad, las partes proceden a la firma del presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento".

SEGUNDO.- DAR cuenta expresa de la presente resolución en el próximo Pleno municipal, en virtud de los artículos 8.3 c) y 102.3 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por el Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio.

TERCERO. NOTIFICAR y emplazar a la persona o personas interesadas, a los efectos de que se firme el convenio urbanístico arriba referenciado.

CUARTO.- PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, así como el texto íntegro del citado convenio, conforme al art. 100.5.b) y a la Disposición Adicional Quinta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio.

QUINTO.- INSCRIBIR el acuerdo de aprobación definitiva en el Libro Registro de instrumentos urbanísticos de planeamiento y gestión, con arreglo al artículo 145 del Reglamento de Desarrollo Parcial de Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero.

SEXTO.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en orden a la ejecución de la presente resolución.

SEPTIMO.- TRASLADAR la presente resolución a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Fraga, 3 de noviembre de 2023. El Alcalde, José Ignacio Gramún Castillo.